

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**NAVACERRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 9 de febrero de 2012, han sido aprobados los padrones correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y tasa por recogida domiciliar de basura, ejercicio 2012. En cumplimiento de la legislación vigente, se exponen al público dichos padrones durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarlo, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública de los padrones, ante el alcalde-presidente, como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2012 se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes a los impuestos anteriormente señalados.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria.

Lugar de pago

En cualquier oficina de “Bankia”, “La Caixa” o “Banesto”. Los duplicados de los recibos podrán solicitarse en la Oficina Municipal de Recaudación.

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navacerrada, a 9 de febrero de 2012.—La alcaldesa, Izaskun Urgoiti Bernal.

(02/1.129/12)